

# La economía social de mercado

Papel y localización  
de la actividad empresarial

**Santiago García Echeverría**  
Catedrático de Política Económica  
de la Universidad Complutense de Madrid

## **LA ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO**

### **Papel y localización de la actividad empresarial**

#### **I. Planteamiento e Introducción**

La actual transformación de la Sociedad española alcanza tales dimensiones que en el quehacer diario político, económico y empresarial no se percibe frecuentemente en su total trascendencia para el futuro de nuestra Sociedad. Sin duda, que todos los grupos sociales y la gran mayoría de los individuos son conscientes de la existencia de un proceso importante de transformación de la Sociedad, pero se contempla en una amplia medida, en una dimensión macro, por utilizar una expresión económica. Es cierto que determinadas personas de esta Sociedad, por un motivo u otro, perciben directamente y, a veces, como impacto ante el que en principio se encuentran desarmadas, las expresiones de esta transformación. No cabe la menor duda que el círculo de personas responsables del área de personal de la empresa española que se ha reunido estos días en San Sebastián para tratar precisamente estas incidencias múltiples del proceso de transformación de la Sociedad española, constituye un núcleo preferentemente afectado no sólo por lo que se refiere a su actuación en la solución de los múltiples problemas diarios, sino que va mucho más allá. Esta evolución incide, dentro del mundo empresarial, predominantemente en el área de personal por constituir esta función la que percibe de forma más directa e inmediata este proceso de transformación. Ya no son sólo los problemas internos de personal los que se tratan de resolver, sino que se encuentra ante un proceso en el que debe configurarse el marco de las relaciones laborales a nivel empresarial y supraempresarial que corresponde a una sociedad pluralista. La definición de este marco y su aceptación no sólo reflejada en una adecuada normativa legal, sino sancionada también por su aceptación de las reglas de juego que impone a los distintos grupos sociales e individuos, constituye hoy día el gran vacío que es urgente resolver para que pueda actuar el responsable de la política de personal en la empresa. Y ello es tan necesario puesto que condiciona no sólo a la política de personal interna y externa, sino a la necesidad de reorganizar, de bus-

car nuevos planteamientos, de estructurar la función de personal en la empresa española.

Frente a esta angustia o presión social que se ejerce sobre el responsable de personal en la empresa española, que además se acumula con un efecto más de carácter multiplicador por la deteriorada situación económica, coyuntural y estructural, se deben también percibir efectos positivos de esta evolución. La función de personal en la empresa española ha realizado sin duda el papel que le cabía dentro del ordenamiento económico y social que ha correspondido a la evolución de los años sesenta y setenta. Dentro de un ordenamiento de carácter administrativo-intervencionista, esto es, todas las actuaciones y decisiones empresariales claves han estado sujetas a autorizaciones y decisiones directas o indirectas de la Administración del Estado, y ello en una muy amplia medida por lo que afecta a la actividad en el área de personal, no puede pasar sin reflejarse en el contenido y posibilidades de actuación a nivel de empresa. Sin duda, que se han dado grandes pasos en la modernización y nuevos contenidos del departamento de personal en muchas empresas españolas, pero por el condicionamiento citado me atrevería a definir la actuación en esta área como una política de personal restringida. Las posibilidades de configuración, pero también la complejidad del área de personal, se percibe con el actual proceso de transformación. La política de personal va a jugar dentro de la empresa española un papel prioritario y decisivo. Al responsable de personal no sólo le preocupan ya los problemas de modernización de su estructura interna, su capacidad negociadora y la agilidad de un gran político para armonizar, centrar y solucionar los diferentes y frecuentemente encontrados intereses de los distintos grupos sociales, sino que además será el que más directamente perciba esta intensificación de la interdependencia entre empresa y Sociedad. Es el punto sensible de la empresa, lo que le exige además de una creciente preparación en su materia, una gran capacidad para percibir cuál es la incidencia de la evolución de la Sociedad y por ende de la economía sobre el comportamiento y actuaciones de los grupos sociales cuyos intereses tiene que armonizar.

La empresa española moderna, que como saben Vds. prácticamente se desarrolló en los años sesenta, se ha movido dentro de un entorno que podemos definir como de certidumbre. Esto es precisamente por el ordenamiento de sociedad y económico existente, y naturalmente, dentro de los problemas propios de cada empresa y actividad, se ha movido el responsable empresarial con una amplia certidumbre sobre la evolución del entorno. Este, configurado por una serie de subsistemas tales como el laboral, fiscal, financiero, comercial, etc., presentaba una evolución dentro de unos límites o marco bastante previsible. El empresario, el directivo, se concentró por ello más en el área interna de la empresa, poseyendo las interdependencias entorno-empresa un papel muy reducido y tratado a nivel de relaciones personales. Con el paso de una Sociedad caracterizada por una concentración del poder político a una Sociedad pluralista que como tal se caracteriza por una descentralización de este poder entre distintas formaciones sociales, surge un nuevo tipo de entorno que exige una nueva organización de las relaciones entre este entorno y la empresa. Pero es que además no se produce una sustitución de un entorno por otro de forma instantánea, esto es, no se sustituye una organización del entorno por

otra, sino que esta transformación se realiza dentro de un proceso más o menos largo, en el que además de las actuaciones de los distintos grupos sociales presionando para imponer sus objetivos y concepciones a los otros grupos sociales, hace falta que se acuerde cuál debe ser el marco de referencia, la organización que satisfaciendo los objetivos supremos de una Sociedad pluralista, sea la que imponga a los grupos sociales actuantes las reglas del juego. Hay que distinguir en el actual proceso de transformación entre la definición de este marco y las posibilidades de actuación, dentro del marco previamente definido, de los diferentes grupos sociales. En la moderna política económica se distingue por ello entre la política de ordenamiento, de fijación de este marco y su institucionalización y la política del proceso. Deben diferenciarse ambas claramente, pues la primera una vez definida constituye el punto de referencia y facilita tanto los criterios de actuación como las instituciones que resuelven los conflictos entre los grupos sociales, mientras que la segunda implica el grado de independencia de los distintos grupos sociales para imponer o reflejar en la medida de lo posible los objetivos que se persiguen. Aquí existe un amplio margen de actuación, que debe no sólo verse expresado en el menor número posible de normas legales, sino que además y fundamentalmente deben verse sometidos los diferentes grupos sociales al sancionamiento de sus actitudes y actuaciones por la propia Sociedad. Esta estructura caracteriza a una Sociedad pluralista.

El momento actual de la Sociedad española viene fundamentalmente acentuado porque se trata de configurar el marco, la organización no sólo de la vida política, sino muy en particular de la vida económica y social. Debemos ser conscientes de que se trata de una oportunidad irreversible e irrepitable. Irreversible porque todo proceso social presenta serios obstáculos para una reversibilidad e irrepitable por el momento no sólo nacional, sino porque nos encontramos, queramos o no, ante la necesidad de una integración en áreas más amplias como es la Comunidad Económica Europea. Si bien el primer aspecto es, sin duda, decisivo, el segundo impone a la economía española y, por tanto, a la empresa española una modificación radical en su prisma de analizar, planificar y decidir. Se pasa de una división nacional del trabajo a una división internacional y ello no sólo por lo que afecta a los mercados y productos, sino porque esta integración lleva consigo tanto modificaciones de actuaciones empresariales como una creciente y urgente necesidad de armonización de toda la normativa legal por la que se regulan los diferentes subsistemas que configuran el entorno empresarial; el fiscal, el laboral, el financiero, etc. Debemos ser conscientes de la incidencia fundamental que va a tener este proceso de integración en Europa, proceso que me atrevería a calificar de necesario e ineludible para el desarrollo de la Sociedad española.

Y la capacidad de respuesta no sólo por lo que afecta a la propia evolución interna de los grupos sociales, sino también para la realización de este proceso de integración con su inmediato impacto en la empresa española, en su estructura e incluso en su propia subsistencia, vendrá básicamente determinada por el marco que genere el ordenamiento económico y social de España. Del grado de acierto en la determinación de este marco de referencia del orden económico y social dependerá el éxito o fracaso, el coste real y social, así como el propio proceso de afianzamiento de

una Sociedad pluralista en España. Lo que está en juego es mucho y lo que verdaderamente preocupa es el grado de olvido o de valoración en que se está cayendo en estos momentos en cuanto a cuál va a ser el orden económico y social.

Ello es para Vds. tanto como el facilitarles o no el marco de referencia, los criterios bajo los cuales pueda planificarse, organizarse y decidir en los procesos empresariales. Por mucho que pesen los aspectos del ordenamiento político, éstos son demasiado abstractos para ser operativos a nivel empresarial. La definición del orden económico y social constituye pues el eje que garantice a la empresa una suficiente certidumbre del entorno como para que con los riesgos imanes de su propia actividad pueda planificar y decidir responsablemente en un horizonte amplio de tiempo. Los procesos empresariales son procesos a largo plazo y precisan constancia —dentro de las exigencias de evolución de toda Sociedad, naturalmente— para que funcione una actividad empresarial responsable. Hay que distinguir claramente entre los riesgos que pueden definirse como empresariales, que son los que se derivan de su propia actividad y que debe correr la empresa con ellos pues para ello corre también con las expectativas de beneficios, y los riesgos del entorno provenientes de modificaciones del marco económico y social. No puede pedirse una actividad empresarial responsable cuando no existe certidumbre sobre la constancia del orden económico y social. No puede esperarse actividad empresarial no especulativa, si cada cuatro años puede modificarse el orden económico, ya que es un período muy corto para cualquier proceso industrial.

## **II. Características determinantes de un orden de economía social de mercado**

Una de las principales actuaciones del Estado debe consistir en definir la organización económica, esto es, el orden económico y social por el que deben regirse y orientarse los diferentes grupos sociales que componen una Sociedad pluralista. Puede decirse que el Estado es el organizador de la cooperación entre las diferentes organizaciones económicas y sociales que componen una Sociedad. La organización de la vida económica y social constituye una parte fundamental del ordenamiento de una Sociedad, ya que los objetivos del sistema político se reflejan o solamente se forjan en realidades cuando se han materializado en una adecuada organización económica y social que es en la que los individuos actúan y desarrollan sus actividades. Por tanto, existe una fuerte interdependencia entre sistema político y orden económico-social que ni puede ni debe desconocerse, y ello no sólo por lo que se refiere a la mutua influencia y realización de ambos sistemas, sino también porque significa la traducción a la realidad de los principios abstractos formulados y que precisan de operatividad.

La importancia del orden económico y social puede fundamentarse, entre otras, en los siguientes aspectos:

1.—Si los objetivos del sistema político de una Sociedad son los de garantizar las libertades y ejercer la justicia, éstos solamente se realizan cuando vayan

reflejados en la libertad de actuación económica, profesional y de coalición, dentro de las exigencias de eficacia económica y justicia social. Sin el orden económico que descansa en esta estructura difícilmente podrá presuponerse que se alcanzan los objetivos políticos. Sin libertades económicas, sin eficacia económica y sin justicia social no hay libertad en su más amplio sentido.

2.—El orden económico y social como subsistema clave del ordenamiento de la Sociedad refleja la organización de la vida económica y social que afecta a los individuos, a los grupos de individuos (coaliciones) y a las instituciones (empresas). Dentro de este ordenamiento u organización de la vida económica y social existen varios niveles de organización que recogen las diferentes formas de agrupación de los individuos. Estos niveles organizativos implican o representan a las diferentes actuaciones e intereses económicos y sociales, significan diferentes sistemas de objetivos, por lo que teniendo en cuenta la interdependencia entre los diversos niveles organizativos, exigen normas e instituciones en cada nivel para que sean lo más cercanas posibles a los individuos y grupos, a sus objetivos y posibilidades de actuación. Por ello deben distinguirse necesariamente los siguientes niveles o subsistemas organizativos:

- a) El centro de trabajo.
- b) La empresa.
- c) Coaliciones supraempresariales.
- d) Organo consultivo económico social que represente los intereses de los diferentes grupos sociales.

3.—La empresa, como conjunción de diversos grupos sociales caracterizados por una heterogeneidad y frecuente colisión de objetivos, asume como organización económica un propio sistema de objetivos que obliga necesariamente a una integración y acoplamiento de los objetivos de los diferentes grupos sociales que la componen. En realidad de la configuración de la empresa como organización económico-social dependerá todo el ordenamiento económico y por ende político de la Sociedad. La empresa, su concepción y capacidad de actuación no refleja sólo la voluntad de unos pocos, sino que es la expresión de la forma de Sociedad que se persiga. La interdependencia entre empresa y Sociedad si bien es débil en un orden de concentración del poder político, en un orden de descentralización de este poder alcanza una fuerte intensidad que obliga a la propia empresa, pero también al entorno, a nuevos planteamientos y ajustes, pues son otras las reglas del juego. Y estas reglas deben ser observadas muy cuidadosamente por los diferentes actores económicos y sociales. Toda descentralización de poder, político o económico, a nivel macroeconómico como a nivel empresarial, y esto lo saben Vds. muy bien por propia experiencia, obliga a reglas y comportamientos más complejos, funcionando solamente cuando van amalgamados poder y responsabilidad.

Existen dos formas básicas de organizar la vida económica y social. Puede optarse por una organización descentralizada en la que los diferentes miembros de una organización poseen la capacidad de planificación y de decisión y puede adoptarse una organización fuertemente centralizada en la que las libertades de pla-

nificación y de decisión en la vida económica y social la posean uno o varios órganos estatales. A la primera forma de organización se la denomina «mercado», a la segunda la podemos denominar «burocracia». Estas diferentes «instituciones» de la vida económica y social actúan o realizan su actividad, coordinan a los diferentes agentes económicos, en el primer caso a través del mecanismo coordinador del precio y, en el segundo caso, en base a las «órdenes» o normas emanadas de instancias estatales o cuasi estatales. La primera forma de organización, el mercado que coordina en base al mecanismo de precios las decisiones de los agentes económicos y sociales, se caracteriza —si funciona adecuadamente— por su capacidad, eficacia y desarrollo de iniciativa. La segunda forma de organización, «la burocracia», está definida por el motivo de la obligación de realizar las órdenes impuestas por la norma a través de un sistema de dominio y poder; el mercado es un sistema mercantil no jerarquizado.

Junto a los dos elementos expuestos que caracterizan las dos formas extremas de organización de la vida económica y social: la institución (mercado y burocracia) y el mecanismo coordinador (precios y realización de la norma) es necesario un tercer elemento: el control. En el mercado, el control lo tiene que ejercer la competencia; en la burocracia el control descansa en la obligatoriedad. Es de interés observar y dejar en claro que estas son las dos únicas formas básicas de organizar la vida económica y social. La realidad de la ordenación de la vida económica no se puede realizar en base a una tercera forma. Esta tercera no existe, sino que lo que existe es una combinación en un orden económico de elementos de mercado y elementos de burocracia, unas veces dominando los primeros, otras veces acentuando el peso de los segundos.

La economía social de mercado que como orden económico, abarca diferentes sistemas económicos: de mercado, de Estado, cooperativos, etc., no constituye una alternativa entre capitalismo y socialismo. Este orden económico significa toda una ordenación de la vida económica y social que satisface, junto al criterio de eficacia económica, la exigencia de justicia social de todo Estado moderno garantizando las libertades individuales en base al ejercicio de las posibilidades de actuación en el mundo económico y profesional. Además este orden económico, que nace de la escuela neoliberal de Freiburg, y que encuentra su aplicación hace ya tres décadas en la República Federal Alemana, constituye hoy una prueba fehaciente de la consistencia de este orden económico y, en especial, de su capacidad para adaptarse a las nuevas exigencias de una Sociedad dinámica. De las diferentes alternativas de orden económico que se ofrecen, sobre todo a la luz del análisis de las últimas tres décadas, constituye un orden de economía social de mercado primordialmente y el gran valor político en la garantía de libertades que no solamente se le ofrecen formalmente a cada individuo, sino que configuran componentes reales de la vida de una Sociedad. Ningún otro orden económico le supera como parte integrante del cuerpo de libertades y como ningún otro permite una dinámica económica y social que hace compatible las libertades con la eficacia económica y la justicia social, con lo que se ofrecen niveles de bienestar y estabilidad difícilmente alcanzables con otros órdenes económicos.

Las funciones a satisfacer en una Sociedad pueden realizarse por tres vías:

a) A través de la organización del mercado que en base al mecanismo de precios y al control de la competencia realiza de forma eficaz la solución de todas aquellas funciones en las que el contenido económico constituye el peso fundamental de esa función. Ello significa e impone, como más adelante veremos, importantes exigencias de funcionamiento del mercado, del sistema de precios y de la competencia.

b) A través del Estado mediante su organización burocrática prestando bienes y servicios cuya satisfacción por el mercado sería difícil o imposible. Se trata de aquellas necesidades que aun teniendo un gran peso específico económico, sin embargo, su objetivo primario es más social o de fomento de actuaciones que no son realizables vía mercado.

c) Hay una tercera vía que es la de cooperación entre la economía privada y el Estado buscando compaginar la solución a los problemas de la Sociedad de manera que junto a la exigencia de la realización social de una determinada función se realice bajo criterios de eficacia económica empresarial. Cada vez es más amplio este campo de cooperación que pasa por las más diversas áreas en las que el riesgo, la incertidumbre y el largo horizonte económico de determinadas funciones no hacen viable su realización por la economía de mercado, pero que tampoco el sistema burocrático puede aportar la eficacia y utilización de recursos más adecuadas. Así en el campo de la investigación, ecología, paro juvenil, etc.

La economía social de mercado como orden económico abarca estas diferentes vías siendo las características fundamentales las siguientes:

1.—En una economía social de mercado las decisiones económicas se forman y deciden de forma descentralizada por cada una de las unidades de producción y consumo. (Principio de descentralización de decisiones, de oportunidades y riesgos).

2.—La coordinación de las decisiones económicas se realiza en el mercado. Esto es, las decisiones descentralizadas en producción y consumo confluyen en el mercado, el cual sanciona el valor de tales aportaciones. Los instrumentos que aseguran este poder sancionador, que al propio tiempo es de control de poder económico, son dos:

- a) el mecanismo de los precios y
- b) la intensidad de la competencia

3.—Aquí es donde se produce la intervención de la política económica estatal no para regular precios como norma, sino para asegurar y fomentar la competencia. Esta tiene que ser muy cuidada y en los casos en los que el mercado no pueda lograrlo, es cuando el Estado deberá intervenir. Esta intervención no es bipolar, esto es, nacionalizaciones o no, sino que existen múltiples formas de tal intervención, debiendo buscarse aquella que sea la más conforme al mercado.

4.—Además debe asegurarse por el Estado la aplicación de una Política So-

cial que garantice a las personas y grupos de personas aquellas necesidades vitales en una Sociedad moderna que difícilmente puedan satisfacerse a través del mercado, al menos, para grupos concretos de la población. Esta política social ha de ser coherente, justa y eficaz, tanto desde el plano político-social como en el de su gestión económica. Y en este último aspecto es donde el Estado debe considerar la supremacía de los sistemas empresariales y su valor para tal gestión.

5.—El Estado debe actuar en aquellas actividades en las que la actividad privada no pueda actuar, bien como consecuencia del largo plazo que implica, por su largo horizonte económico, bien por el elevado grado de riesgo que supone. Aquí se plantea el hecho de que para resolver multitud de funciones lo que debe buscarse es una colaboración entre Estado y economía privada. No debe plantearse la resolución de estas funciones en base a intervención total o no, sino que debe establecerse la colaboración de ambos buscando la mayor eficacia político-social y económica. La vinculación entre ambos campos será cada vez ineludiblemente más necesaria, así por ejemplo, en los campos de la energía, ecología, investigación, entre otros. No existe una línea de separación clara, sino que es muy fluida. Dentro de una economía social de mercado debe plantearse esta colaboración con lo que se aseguran las ventajas de ambas formas y se garantiza mejor una actuación más conforme al mercado, además de realizarse estas funciones que la economía no puede resolver directamente.

Sin embargo, dentro de esta colaboración deberán fijarse cuáles son las obligaciones y derechos de cada una de las partes con el fin de facilitar el «cálculo» socio-político y económico y poder definir responsabilidades.

6.—Existen una serie de actividades que solamente pueden resolverse por una política económica estatal. Me refiero a la «política coyuntural» que trata de frenar los «booms» económicos y las depresiones, regulando o tratando de garantizar que la actuación económica de las unidades productivas y de consumo se efectúe dentro de unas franjas de incertidumbre sobre la evolución económica, evitando situaciones extremas. La política coyuntural solamente puede realizarse por el Estado y constituye, junto al marco normativo que regula las posibilidades de actuación de los individuos, un segundo componente estabilizador en el mantenimiento de una cierta constancia en la evolución económica. El problema se plantea en torno a los límites de estas intervenciones coyunturales.

Se centra la política coyuntural fundamentalmente en las actuaciones del Banco Emisor, en las presupuestarias y fiscales. Debe evitarse toda intervención directa sobre el circuito real de bienes, bien estableciendo contingentes, bien actuando sobre los precios. Debe retenerse que toda intervención provoca la siguiente. Es una cadena imparable, por lo que las actuaciones estatales deben centrarse más en el circuito financiero en su más amplio sentido.

Si fuera necesaria una intervención concreta deberá ser considerada no sólo desde un plano político-social, sino de su incidencia en el sistema económico.

7.—Existen además una serie de actividades que por su carácter infraestruc-

tural de una Sociedad no puede realizarlas más que el Estado. Tales son las actuaciones en el campo educativo, infraestructura, etc.

8.—Las actuaciones reguladoras o las actuaciones directas del Estado deben atenerse al principio de la «conformidad de mercado», de manera que su actuación no desvirtúe su funcionamiento. Este principio de «conformidad de mercado» debe ser la base de la actuación de todos los grupos que intervienen. Sin embargo, como tendrán que adoptarse medidas que no sean «conformes al mercado» en determinadas circunstancias, deberá procederse de manera que además de valorarse la justificación política de tal actuación, se fijará su duración, su coste y utilidad, de manera que se trate de determinar su valor o aportación al funcionamiento del sistema.

El propio Estado en sus actuaciones presupuestarias y fiscales debe observar y cuidar la incidencia de tales actuaciones en los mercados, de manera que ajuste su actuación a tal principio.

Con esta breve exposición sobre los elementos constituyentes de una economía social de mercado se fija ya el marco de la actividad pública y privada en la Sociedad, esto es, el grado de elementos de mercado y de elementos burocráticos en el ordenamiento de la vida económica y social. Puede resumirse la concepción de una economía social de mercado en los siguientes puntos:

1.—Economía Social de Mercado es en primer lugar «economía de mercado», esto es, un orden económico en el que los individuos de una sociedad planifican y deciden sus actuaciones de forma descentralizada.

2.—Economía Social de Mercado es, en segundo lugar, «social» por dos aspectos: el funcionamiento adecuado del mercado asegura las libertades del individuo y el control del poder económico a través de la competencia, sanciona socialmente si la aportación de la empresa es real o no; además asegura una justicia social dirigida a garantizar a los individuos y, en particular, a los sectores más débiles de la población, la disposición de bienes y servicios vitales. Con ambas actuaciones asegura las libertades individuales, es el eje de un ordenamiento económico y social, ya que crea las condiciones para que exista libertad, para limitar el poder económico y facilita la movilidad social.

3.—Economía Social de Mercado no es una repetición de la economía *laissez-faire*. La intervención del Estado es pieza importante en su funcionamiento.

4.—Lo que la Economía Social de Mercado no es, es una economía intervencionista; esto implica que no funcionará una mezcla de elementos de dirección centralizada del Estado con elementos de economía de mercado.

5.—La Economía Social de Mercado es un sistema abierto, lo mismo que la empresa, que posee una gran capacidad de adaptación a los nuevos problemas de la Sociedad, sin caer en un peligro pragmatismo. Su actuación se centra en la aplicación adecuada del principio de conformidad al mercado y a las nuevas situaciones.

### III. Papel de la empresa y del empresario en la economía social de mercado

Y ¿cuál es el papel de la empresa en este orden económico y consecuentemente en el orden de Sociedad en el que se integra? Sobre todo en España, por las características anteriormente reseñadas sobre el desarrollo en los años sesenta y principios de los setenta de la empresa y, en particular, por el interés que posee para el campo específico de personal, considero de interés centrar el papel de la empresa en este orden económico.

Quisiera comenzar esta reflexión con las palabras de un gran pensador e impulsor importante de la economía social de mercado Alfred Müller-Armack que ya en 1945 señalaba que «el empresario tradicional se ha inclinado frecuentemente a distanciarse de las cuestiones fundamentales de política, a las corrientes anti-economía de mercado... El empresario moderno, el que piensa en el futuro, no puede librarse de una corresponsabilidad con respecto al sistema global. Esto es, tiene que adoptar una opción de política económica, opción que le asegure sus posibilidades de actuación en la Sociedad». Quiere decir que la responsabilidad del empresario en cuanto a su papel en la Sociedad viene definido

a) por una parte en cuanto a apoyar la configuración de un orden económico y social que permita garantizar su propia actuación responsable contribuyendo a la estabilidad de las libertades, la eficacia económica y la justicia social.

b) por otra parte, no se trata solamente, aunque sea fundamental para la empresa y para el propio sistema económico, el buscar el éxito medido en resultados de la actividad empresarial, sino que debe asegurar que su aportación a la Sociedad sea real y responsable. Esto es lo que debe entenderse por responsabilidad social (ante la Sociedad) de la empresa, que es tanto como contribuir con su actividad empresarial responsable a la configuración de los procesos económicos y sociales, a imprimir la dinámica económica que da un sistema de mercado frente al burocrático. Su compromiso con la Sociedad, su compromiso empresarial, implica una abierta contribución a la creación y desarrollo de aquel orden económico más adecuado para una Sociedad pluralista.

Un orden de economía social de mercado se basa en la capacidad de la actuación empresarial para que se responsabilice de la descentralización de la planificación y de las decisiones económicas, esto es, las posibilidades de actuación empresarial descansan en la responsabilización de sus actuaciones, en los riesgos y en las oportunidades que ofrece el mercado. Esta libertad de actuación está completada con aquellas que afectan a los consumidores, a los trabajadores y a los ahorradores.

Si se observan las actuales tendencias en el conglomerado empresarial pueden considerarse como relevantes las siguientes:

1.—Las grandes empresas poseen un creciente poder de decisión e inciden ampliamente en el interés de una Sociedad. Esta concentración de poder exige una mayor atención para mantener o abrir a la competencia y al acceso de nuevos em-

presarios a los mercados como contribución fundamental para asegurar el funcionamiento de una economía de mercado. El control social que ejerce el mercado sobre la empresa es insustituible por ningún otro control burocrático, siempre y cuando el mercado funcione adecuadamente como mecanismo sancionador. Ciertamente existen componentes, como por ejemplo, los referentes a las características técnicas y de seguridad de los productos, o las condiciones contractuales que deberán ser sancionados por organismos distintos al mercado. Lo que no puede pensarse es que organizaciones pluralistas de intereses cuiden mejor del «interés general». Todo intento de sacar la capacidad sancionadora de la actividad empresarial del mercado y en su caso de organismos técnicos competentes trasladándolo a organización pluralista llevaría a una difuminación de las responsabilidades y puede incidir seriamente en la propia autonomía de decisión de la empresa. Debe considerarse que la eliminación de esta autonomía empresarial no sólo se puede conseguir con medidas drásticas de una modificación del sistema económico y político, sino que puede procederse a tal eliminación en un proceso de constante limitación de las posibilidades de la actuación empresarial.

2.—Cada vez se traza con mayor intensidad la necesidad de una colaboración entre la actividad empresarial y el Estado para solucionar determinados problemas, tal como se ha mencionado anteriormente. Debe, sin embargo, cuidarse de que un sistema económico de mercado implica una clara separación entre Estado y Economía como condición sine qua non para evitar una acumulación de poder económico en manos del Estado. Si no se pone límites a una tal concentración de poder se pondrá en peligro la dinámica y la capacidad de adaptación de una economía descentralizada. La cooperación entre Estado y Economía debe establecerse en base a una clara separación de obligaciones y resultados.

3.—Una tercera tendencia que pesa hoy ya fuertemente sobre la empresa es la creciente importancia que posee el factor personal en la empresa. La empresa cada vez está más sujeta a una creciente legislación protectora del trabajo que la convierte más en una institución con dificultades para adaptarse a las situaciones coyunturales. En casi todos los países industriales junto a los niveles salariales alcanzados pesa significativamente tanto los costes de carácter social que afectan a los niveles de costes de producción directamente como las amplias medidas de protección al trabajo. Todo ello afecta cada vez más a la política de personal, a las posibilidades de su configuración y capacidad de adaptación y con ello a la política de inversión en la empresa. La política de personal posee ya dentro de la actual evolución del legislador un amplio contenido de política de inversión.

A estos efectos debe cuidarse que en una empresa no existe solamente un grupo social, sino que existen otros grupos sociales que poseen intereses en la empresa y que también deben considerarse sus objetivos. La empresa es una encrucijada de personal, dirección y capital, además de otros grupos indirectamente implicados, que debe contemplar el legislador si no quiere anular la función empresarial y con ello cambiar el propio orden económico.

4.—Existe, por último, una cuarta tendencia que es la continua separación entre propiedad y poder de decisión, sobre todo en las grandes empresas con miles

de accionistas. La garantía del derecho de la propiedad, la pérdida de control de la misma sobre las decisiones empresariales y la necesidad de satisfacer las exigencias de rentabilidad constituyen problemas de cuya solución dependerá no sólo el mantenimiento de la capacidad competitiva mediante la disposición de capital propio vía mercado, sino también la contribución real de la empresa a configurar una política patrimonial que suficientemente descentralizada contribuya a la estabilidad de la Sociedad.

Al señalar aquí estas cuatro tendencias más significativas que imponen amplias exigencias a un orden de economía social de mercado, hemos querido recoger cuáles son los componentes tanto empresariales como estatales que deben regirse conforme a las reglas de una economía de mercado. Si el papel del Estado es fundamental en la ordenación de la vida económica y social, tanto como por lo que se refiere a definir la política de orden económico como por lo que afecta a la política de proceso, la contribución de la empresa para el funcionamiento y constante adaptación a la evolución de la Sociedad es decisiva. No debe olvidarse, por un lado, que un orden de economía de mercado, como organización descentralizada, es un sistema complejo y complicado de reglas con las cuales los individuos intentan ordenar las mutuas relaciones económicas y sociales en base a las libertades individuales. Es el único orden económico que puede garantizar estas libertades, y al propio tiempo garantizar la mejor utilización de los recursos al actuar bajo el principio de «trial and error» en las unidades descentralizadas de decisión.

La implantación, funcionamiento y mejora de una economía social de mercado no se rige por un mecanismo automático. Un tal orden económico solamente funciona y se adapta a la evolución de la Sociedad cuando junto al necesario funcionamiento «técnico» se acepten, respeten y apoyen las reglas por los partícipes en los procesos económicos y sociales. En cuanto al primero, se refiere a la necesidad de garantizar el funcionamiento de los mercados mediante el fomento de la competencia y eliminando las intervenciones no conformes al mercado. En cuanto al segundo, el «consenso social» debe darse en cuanto al convencimiento de que este orden garantiza, como subsistema de una Sociedad pluralista, las libertades políticas-económicas y profesionales frente a la necesaria justicia social como forma de convivencia humana.

Una economía de mercado no es un orden «cómodo» para el empresario, pues significa dar una respuesta real a las necesidades de la Sociedad dentro de una competencia que junto a las oportunidades presenta riesgos en cuanto incluso a su propia subsistencia en los mercados. Sin embargo, constituye el orden empresarial por excelencia para el empresario schumpeteriano, para el empresario dispuesto a realizar aportaciones reales a la Sociedad. Todo intento por parte de la empresa de reducir el funcionamiento o de apoyar y exigir un orden de economía social de mercado significa renunciar a la verdadera actividad empresarial responsable, significa apoyar un creciente intervencionismo, esto es, aceptar los elementos del sistema burocrático en los procesos de planificación y de decisión empresariales. Con ella deja de tener contenido la función empresarial, contribuiría a una centralización de las decisiones y empeoraría no sólo la eficacia económica de toda una nación,

sino que afectaría seriamente a su propia existencia empresarial y a la defensa de las libertades.

El empresario, el directivo español debe considerar el enorme proceso de transformación que consciente e inconscientemente se está produciendo en España, que nos encontramos ante una oportunidad irreplicable e irreversible de optar por un orden económico y social, que por primera vez en la moderna historia económica española pueda realizarse una dinámica actividad empresarial aportando no solamente bienestar, eficacia y justicia social, sino contribuyendo a la estabilidad de la propia Sociedad en la que desenvuelve su actividad. Cualquier otra opción irá acompañada de una amplia incertidumbre, reducirá la capacidad dinámica empresarial y su aportación será bastante más reducida. Ello impone al empresario, al directivo, amplias exigencias que van desde buscar un nuevo planteamiento a toda su política empresarial, en su más amplio sentido, como en el aceptar que su contribución a la configuración de la Sociedad, de la economía y de las relaciones supraempresariales entre los distintos grupos sociales es decisiva. Pero es más, en estos momentos, y aun con toda la preferencia que debe darse a la solución de los problemas del proceso diario, debe darse prioridad absoluta a la configuración de este orden, a la organización de los grupos sociales, al establecimiento de las reglas que regulan este orden como base para iniciar un nuevo proceso económico y social estable, dinámico y eficaz económica y socialmente. Creo que el papel del empresario, del directivo en el nuevo orden de Sociedad española implica un compromiso decidido en cuanto a imponer este orden económico y social que haga posible una responsable actividad empresarial como la mejor aportación no sólo para garantizar las libertades de la actuación empresarial dentro del marco normativo correspondiente, sino de contribuir al desarrollo de esta Sociedad. Las oportunidades son muchas y por muchos aspectos, pero estas oportunidades están claramente en función del orden económico y social por el que se opte. Para mí la única opción válida empresarial y políticamente, económica y socialmente, no es otra que la que se oriente hacia una economía social de mercado.